



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/36/L.7  
10 noviembre 1981  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 55 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Francia,  
Italia, Nueva Zelanda, Países Bajos y Reino Unido de Gran  
Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

La Asamblea General,

Inspirada por las grandes perspectivas que se ofrecen a la humanidad como consecuencia de la entrada del hombre en el espacio ultraterrestre,

Creyendo que toda actividad en el espacio ultraterrestre debe tener fines pacíficos y realizarse en beneficio de todos los pueblos independientemente del grado de su desarrollo económico y científico,

Recordando que los Estados partes en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes se han comprometido en el artículo III a realizar sus actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y del fomento de la cooperación y la comprensión internacionales,

Recordando también el artículo IV de dicho Tratado,

Recordando el párrafo 80 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme, en que se dice que "para evitar la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, deberían adoptarse

nuevas medidas y celebrarse negociaciones internacionales apropiadas en consonancia con el espíritu del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes",

Tomando nota de la contribución importante y cada vez mayor de los satélites a fines civiles y a la verificación de acuerdos sobre desarme y advirtiendo de la posibilidad de usarlos para promover la paz, la estabilidad y la cooperación internacional,

Consciente del amplio interés expresado por los Estados Miembros en asegurar que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre tengan fines pacíficos, por ejemplo en el curso de las negociaciones sobre la adopción del Tratado de 1967 y en las negociaciones siguientes, y tomando nota de las propuestas presentadas al primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, a la Asamblea General y al Comité de Desarme,

Advirtiendo la necesidad de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y en particular la amenaza que representan los sistemas contra satélites y sus efectos desestabilizadores para la paz y la seguridad internacionales,

Convencida de que se necesitan nuevas medidas para evitar que el espacio ultraterrestre se convierta en una esfera de enfrentamiento militar, contra el espíritu del Tratado sobre el espacio ultraterrestre de 1967,

Considerando necesario que la comunidad internacional preste atención a medidas específicas relativas a la cuestión de los sistemas contra satélites en el Comité de Desarme,

Teniendo presente que la limitación de los sistemas contra satélites ya ha sido objeto de negociaciones entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

1. Considera que la comunidad internacional debe adoptar nuevas medidas eficaces para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre;
2. Insta a todos los Estados, y en particular a los que tienen grandes capacidades espaciales, a contribuir activamente al objetivo de evitar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y a abstenerse de toda acción contraria a ese objetivo;
3. Pide al Comité de Desarme que examine, al principio de su período de sesiones de 1982, la cuestión de negociar acuerdos eficaces y verificables tendientes a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, teniendo en cuenta todas las propuestas encaminadas a este objetivo que ya se han hecho y las que se hagan en el futuro;

4. Pide al Comité de Desarme que examine como asunto prioritario la cuestión de negociar un acuerdo eficaz y verificable de prohibición de los sistemas contra satélites, como paso importante hacia la realización de las finalidades indicadas en el párrafo precedente;

5. Pide al Comité de Desarme que presente a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones un informe sobre su examen de este asunto;

6. Pide al Secretario General que transmita al Comité de Desarme todos los documentos relativos al examen de este asunto por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

7. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; prohibición de los sistemas contra satélites".

-----